



ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN LO SUCESIVO "EL INFONAVIT", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DELEGADO REGIONAL CHIHUAHUA, LIC. ENRIQUE MEDINA REYES, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES", MISMO QUE FORMALIZAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1. Que el veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, "LAS PARTES" celebraron un Convenio Marco de Colaboración, con vigencia de 28 de febrero de 2017 al 04 de octubre del 2022, cuyo objeto consiste en establecer las bases de colaboración y coordinación entre "LAS PARTES" para la realización de programas de interés mutuo en asesorías, difusión del conocimiento en las áreas de investigación comunes, tendientes a desarrollar y fortalecer el conocimiento y las redes de colaboración institucionales, en adelante "EL CONVENIO".
- 2. Que en la Cláusula Segunda de "EL CONVENIO", DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, "LAS PARTES" convinieron realizar en coordinación con el Centro de Investigación para el Desarrollo Sostenible (CIDs) del "EL INFONAVIT", conforme a la normatividad aplicable, estudios e investigaciones de aplicabilidad social y de interés común, encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de los trabajadores, la sostenibilidad de su hábitat y su patrimonio habitacional.
- 3. Que en la Cláusula Tercera de "EL CONVENIO", "LAS PARTES" convinieron celebrar los acuerdos operativos y/o convenios específicos que fuesen necesarios para definir con presición todas y cada una de las acciones a realizar para llevar a cabo el objeto del mismo.
- 4. Se establecen los siguientes aspectos que deberán incluir las propuestas: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo, vigencia, jurisdicción y demás condiciones que acuerden "LAS PARTES", y que conforme a la propuesta de





tema de investigación presentada por "LA UNIVERSIDAD", se incluye como Anexo 1 en este instrumento.

DECLARACIONES

1 DECLARA "EL INFONAVIT":

- 1.1 Que es un Organismo de Servicio Social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de abril de 1972 y que tiene como objeto fundamental administrar los recursos del Fondo Nacional para la Vivienda y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores derechohabientes obtener crédito barato y suficiente para la adquisición, construcción, reparación, ampliación o mejoras de viviendas cómodas e higiénicas así como pago de pasivos, coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores, en cumplimiento a lo señalado por la fracción XII del Apartado "A" del Articulo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- 1.2 Que en este acto "EL INFONAVIT" será representado por el LIC. ENRIQUE MEDINA REYES, en su carácter de Delegado Regional Chihuahua, quien acredita su personalidad mediante Escritura Pública número 34,129 de fecha 29 de septiembre de 2016, pasada ante la Fe de la licenciada Abril Nápoles Navarrete, notaria público interina número 17 del Estado de México.
- 1.3 Que en términos del artículo 69 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, el Instituto está facultado para celebrar convenios de coordinación y colaboración con instituciones públicas para el mejor cumplimiento de sus funciones.
- 1.4 Que cuenta con la Infraestructura y recursos humanos necesarios y disponibles para la ejecución de las actividades en materia del presente convenio.
- 1.5 Que para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio legal y para todo lo relacionado con el presente Contrato el ubicado en la calle Allende número 1500. Primer Piso, colonia centro, C.P. 31000, en Chihuahua, Chihuahua.





2 DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

- 2.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado
- Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.
- Que el M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ, acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 541 y 552, de fechas 29 de agosto y 05 de octubre ambas de 2016, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2016 a 2022.
- 2.4 Que señala como domicilio legal para efectos del presente convenio, el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, de ésta Ciudad de Chihuahua, Chih.

3 DECLARAN "LAS PARTES" :

- 3.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, siendo su voluntad suscribir el presente instrumento.
- 3.2 Que este convenio se encuentra exento de vicios de la voluntad y su objeto es lícito por lo que acuerdan celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

M





CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer condiciones y criterios bajo los cuales "EL INFONAVIT" encomienda a "LA UNIVERSIDAD" la realización del proyecto de investigación denominado "PERCEPCIÓN DEL DERECHOHABIENTE DEL INFONAVIT PARA HABITAR UNA VIVIENDA EN UNA CONSTRUCCIÓN VERTICAL EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA", cuyos alcances y términos de referencia se agregan al presente Acuerdo como Anexo 1 (propuesta de tema de investigación), el cual se tiene por reproducido en la presente cláusula como si a la letra se insertase.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LA UNIVERSIDAD"

Para la ejecución del objeto de este Acuerdo, "LA UNIVERSIDAD", a través de la Facultad de Contaduría y Administración, y de los enlaces designados en la cláusula sexta, se compromete a:

- Ejecutar las acciones en las condiciones estipuladas en el presente acuerdo y en los términos de referencia conforme a la propuesta del tema de investigación (Anexo 1), comprometiéndose a aplicar todo su esfuerzo y capacidad en el cumplimiento de los mismos.
- 2. Recibir y ejercer los recursos señalados en el **Anexo 2** del presente instrumento, para la realización del proyecto de investigación, así como supervisar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades pactadas.
- 3. Entregar la investigación en los plazos marcados en el **Anexo 2** y conforme a los criterios establecidos por "**EL INFONAVIT**" por conducto del CIDS-INFONAVIT.
- 4. Participar en las reuniones de carácter técnico administrativo de seguimiento y evaluación del desarrollo de las investigaciones que se convoque por cualquiera de "LAS PARTES".
- 5. Incorporar las observaciones y correcciones derivadas de la revisión técnica realizada por "EL INFONAVIT" y del CIDS-INFONAVIT, hasta obtener el visto bueno del documento final por parte de "EL INFONAVIT" conforme a los términos de referencia aplicables (Anexo 1), posterior a su entrega recepción.







TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL INFONAVIT"

Para la realización del objeto de este instrumento "EL INFONAVIT" se compromete a:

- Coordinar el proyecto de investigación de manera conjunta con "LA UNIVERSIDAD".
- 2. Entregar a "LA UNIVERSIDAD" con base a lo establecido en el Anexo 2, la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N), recursos que responderán para la investigación, conforme lo estipulado en la cláusula quinta del presente instrumento.
- **3.** Participar en las reuniones de carácter técnico administrativo de seguimiento y evaluación del proyecto, que se convoque por cualquiera de "LAS PARTES" dar seguimiento al proceso de investigación, revisar y autorizar el documento final.
- 4. Revisar y verificar la adecuada prestación de los servicios contratados y sugerir las adecuaciones o modificaciones que considere necesarias para mejora de desempeño de los mismos, cuando así se requiera podrá solicitar información a "LA UNIVERSIDAD", a fin de constatar el avance y desarrollo del proyecto.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

Para el debido desarrollo del objeto del presente convenio, "LAS PARTES" se comprometen a conjuntar esfuerzos y cumplir con cada uno de los compromisos estipulados en este convenio con la finalidad de dar cumplimiento al objeto del mismo, dentro de su marco legal.

QUINTA.- APORTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

"EL INFONAVIT" con base a lo establecido en el Anexo 2 aportará a "LA UNIVERSIDAD" la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N), para la realización del objeto de este instrumento; la aportación será con cargo al presupuesto autorizado al ejercicio anual del CIDS y la administración de los recursos establecidos y autorizados se realizaran bajo la responsabilidad de la Delegación Regional Chihuahua y firmantes en este acto, conforme a las fechas y condiciones establecidas en el Anexo 2:







Un único pago por la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N), contra el entregable señalado en el Anexo 2.

SEXTA.- RESPONSABLES

Para la ejecución y seguimiento de las actividades del presente instrumento que permitan el cumplimiento del objeto "LAS PARTES" designarán como responsables a:

Por parte de "LA UNIVERSIDAD":

M.A. y M.A.R.H. Servando Salcido Garza

Secretario Administrativo de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Domicilio: Facultad de Contaduría y Administración, misma que se encuentra ubicada en el Campus Universitario II, de esta ciudad de Chihuahua.

Por parte de "EL INFONAVIT":

Ing. Arturo Cruz Bañuelos

Gerente del área Técnica de la Delegación Regional Chihuahua.

Domicilio:Calle Allende número 1500, Primer Piso, colonia centro, C.P. 31000, en Chihuahua, Chihuahua.

SÉPTIMA.- DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios convencionales para toda clase de avisos, comunicaciones, notificaciones y en general para todo lo relacionado con el convenio, los señalados en clausula sexta del presente convenio.

Cualquier cambio de domicilio de alguna de "LAS PARTES" deberá ser notificado con treinta días de anticipación, en caso contrario, todas las notificaciones se tendrán como válidamente hechas en los domicilios señalados.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" se comprometen a cumplir con todas las obligaciones que estén a su cargo y que se deriven de las relaciones laborales con sus empleados. Asimismo, serán





las responsables, respectivamente, de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y seguridad social por lo que no se les considerará como patrón sustituto. Por tanto, convienen en responder de todas las reclamaciones que sus empleados presenten con relación al objeto del presente convenio.

Derivado de lo anterior, "LAS PARTES" se obligan a indemnizar y a mantener en paz y a salvo a la otra parte, respecto de cualquier reclamación, demanda, juicio, pérdida o gasto que resulten del incumplimiento de las obligaciones a su cargo establecidas en esta cláusula o por cualquier causa derivada de la relación con sus trabajadores.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial corresponderá a "EL INFONAVIT", dando el debido reconocimiento moral a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. "LA UNIVERSIDAD" podrá utilizar la información o resultados que se deriven del presente instrumento en sus funciones académicas; para el cumplimiento de lo anterior deberá estar debidamente y explícitamente declarado en el entregable o documento final

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" convienen y se obligan a que la información que reciban para dar cumplimiento al presente convenio tendrá el carácter de confidencial, siendo de uso exclusivo de las mismas y para la consecución de sus fines, por lo que no podrá ser difundida a terceros, lo anterior, de conformidad con establecido en los Lineamientos de Transparencia, Acceso a la Información de Archivos y Protección de Datos Personales del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, y en las disposiciones legales aplicables en la materia por lo que dicha información se considerará confidencial, de conformidad con lo estipulado en el presente documento jurídico. Asimismo, se obligan a no divulgarla por algún medio escrito, verbal, visual, electrónico, magnético, planos, dibujos, diagramas o de cualquier otra forma, sin autorización previa de una de "LAS PARTES", salvo los casos en que se trate de juicios y procedimientos en que intervengan y en los casos previstos por ley, situación en la cual deberá hacerse saber a la otra parte, de esa circunstancia, en un plazo no mayor de cinco días hábiles.

Igualmente, se obligan a proteger la información que reciba cada una de la otra y a tomar las medidas necesarias para asegurarse que solo sea conocida por un número restringido de sus trabajadores directamente relacionados con los fines para los que se proporciona







la información en los términos del presente convenio, por lo que se dan por enteradas de que cualquier acto de revelación o divulgación de la información, les harán acreedoras tanto a "LAS PARTES", como a sus trabajadores , de las sanciones contenidas en las leyes aplicables, responsabilidad que harán saber a estos últimos que de manera directa e indirecta manejen la información confidencial materia de este instrumento jurídico.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES

Cuando alguna de "LAS PARTES" no pueda cumplir con el objeto del presente instrumento en el tiempo y forma pactados será acreedora para cubrir una pena convencional que establezcan los responsables designados que podrá ser de hasta un 15 % del monto total o en su caso, se podrá proceder a la recisión del convenio de común acuerdo, con la obligación de cubrir los avances conciliados a la fecha que se acuerde.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

"LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".

DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia será de 5 meses de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2, prorrogable previa evaluación de los resultados obtenidos, hasta el **30 de noviembre del 2018**.

<u>DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA</u>

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá rescindir el convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte.

"LAS PARTES" podrán, terminar de manera anticipada el presente instrumento cuando así convenga a sus intereses y se deberá dar aviso por escrito con 30 días de anticipación, cubriendo invariablemente en su totalidad los gastos o trabajos que se hayan realizado





DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES

El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES" siempre y cuando no se contravenga el objeto del mismo, mediante la firma del Acuerdo Modificatorio respectivo, surtiendo efectos a partir de su suscripción y se deberá anexar al presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo.

DÉCIMA SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del convenio, "LAS PARTES" se someten a las leyes y tribunales competentes en el Estado de Chihuahua por lo que expresamente renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman en tres ejemplares, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 24 de Abril de 2018.

POR "LA UNIVERSIDAD"

M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMIREZ

POR "EL INFONAVIT"

LIC. ENRIQUE MEDINA REYES
DELEGADO REGIONAL CHIHUAHUA





ANEXO 1 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Propuesta de Investigación:

Percepción del derechohabiente del INFONAVIT para habitar una vivienda en una construcción vertical en la Ciudad de Chihuahua.







Cliente: INFONAVIT Fecha: 24 de Abril de 2018

1. TEMA DE INVESTIGACIÓN.

Estudio de la percepción del derechohabiente del INFONAVIT para habitar una vivienda en una construcción vertical en la Ciudad de Chihuahua.

2. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Caracterizar la percepción del derechohabiente del INFONAVIT para habitar una vivienda en una construcción vertical en la Ciudad de Chihuahua.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

OE1: Conocer la opinión del derechohabiente en relación a habitar viviendas en construcciones verticales.

OE2: Determinar la proporción de derechohabientes que muestran intención de adquirir una vivienda vertical por medio de crédito INFONAVIT.

OE3: Identificar las características deseables para adquirir una vivienda vertical en cuanto a: Precio, ubicación, extensión y otras características por definir.

3. ACTIVIDADES A DESAROLLAR

	Actividad	Observaciones			
a.	Planeación	Trabajo de gabinete, incluye selección de la muestra y elaboración de cuestionario.			
b.	Capacitación a encuestadores	Incluye prueba piloto de cuestionario			
C.	Aplicación de encuestas	Según muestra acordada con el INFONAVIT.			
d.	Codificación, edición, y captura.	Trabajo de gabinete			
e.	Análisis de resultados	Se realiza en programa SPSS			
f.	Presentación de resultados	Incluye documento digital e impreso y una presentación ejecutiva de los principales resultados			







1. CALENDARIO

Actividad	Tiempo en semanas 2		
Planeación			
Capacitación a encuestadores	2		
Aplicación de encuestas	8		
Codificación, edición, y captura.	2		
Análisis de resultados	2		
Presentación de resultados	3		

Duración total de 19 semanas, a partir de la fecha de su aprobación.

2. MÉTODO

La presente investigación es descriptiva basada en una encuesta realizada en la Ciudad de Chihuahua en Julio- Agosto 2018.

La población de interés serán los derechohabientes de INFONAVIT que no hayan ejercido su crédito. La muestra de esta población será seleccionada en conjunto con el INFONAVIT, del orden de 400 personas derechohabientes.

El instrumento será diseñado por la FCA y propuesto al INFONAVIT para su aprobación. Se tiene previsto realizar una prueba piloto previa a la encuesta con el fin de depurar el instrumento y el proceso en general.

3. ENTREGABLES

Informe final en formato impreso y electrónico que incluye:

- ✓ Introducción
- ✓ Resumen ejecutivo
- √ Objetivos
- ✓ Criterios metodológicos
- ✓ Análisis de resultados
- √ Conclusiones
- √ Recomendaciones
- ✓ Anexos (Instrumento de medición, cuestionarios aplicados originales, base de datos en SPSS)
- ✓ Una presentación ejecutiva de los principales resultados.

Los resultados podrán ser publicados por la FCA respetando la confidencialidad de las personas encuestadas.

M





Los resultados podrán ser publicados por la FCA respetando la confidencialidad de las personas encuestadas.

4. ENLACES DE LA FCA:

- M.A. Servando Salcido Garza <u>ssalcido@uach.mx</u> Secretario Administrativo de la FCA
- Dr. Juan Ollivier Fierro <u>jollivier@uach.mx</u> Secretario de Investigación y Posgrado





ANEXO 2

CUADRO RESUMEN DE PROPUESTA DE TEMA DE INVESTIGACIÓN INFONAVIT DELEGACIÓN CHIHUAHUA.									
Nombre de la Propues ta:	Estudio de viabilidad para la construcción de vivienda vertical en la Ciudad de Chihuahua								
Objetivo General:	Determinar el grado de aceptación para la edificación de vivienda vertical en la Ciudad de Chihuahua								
	Documentos entregables	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación y Entrega	CRONOGRAMA 2018					
Actividades				abril - mayo	jul - ago	sept-oct			
1. Planeación	Plan de proyecto, muestreo y cuestionario piloto	24/04/2018	05/05/2018						
2. Capacitación a encuestadores	2. Reporte de resultados y evidencias.	05/05/2018	20/05/2018						
3. Aplicación de encuestas	3. Reporte de resultados y evidencias.	02/07/2018	31/08/2018						
4. Codificación, edición, y captura.	4. Reporte de resultados.	01/09/2018	20/09/2018						
5. Análisis de resultados	5. Reporte de resultados y evidencias.	01/09/2018	29/09/2018						
6. Presentación de resultados	6. Presentación y entrega de Reporte escrito final y digitalizado, incluyendo anexos documentales.	01/10/2018	31/10/2018 Pago 1						
	total VS entregables gramados.					\$ 100,000.00			
Fecha de Entre entregables recib	ega de Recursos VS pidos y autorizados en egación.					31/10/2018 Pago 1			
Importe T	otal del Pago 1	No.		THE WAY		\$ 100,000.00			

